ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE TONER" – ID N.° 358.223

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de mayo de 2019, siendo las 08:00 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación ubicada en el 7mo. Piso del Edificio Don Carlos, los Miembros del Comité de Evaluación de la presente Contratación Directa, designados por Resolución SENAC Nº 224 de fecha 05 de noviembre de 2018, las siguientes personas: **Lic. Javier González,** director general de Administración y Finanzas, **Econ. Walter Speranza,** director Administrativo, **Abg. Gonzalo García de Zúñiga**, director general de Asesoría Jurídica, para la evaluación del llamado a contratación directa **N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE TONER".**

En la primera convocatoria han sido invitadas a presentar ofertas de acuerdo a la formalidad requerida en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03, las firmas PRINTEC S.A., J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L., OFFICE COMPU S.A., SERVIPRO S.R.L., DOCUNET S.A., ALTERNATIVA S.A., MARCELO ADDARIO PAVON y FABIOLA MAGDALENA RUIZ DIAZ, siendo el plazo de presentación de ofertas el 16 de mayo de 2019.

Según consta en el Acta de prórroga, se deja constancia que en dicha convocatoria se contó con, 2 (dos) ofertas correspondientes a las firmas J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. y PRINTEC S.A., por tal motivo conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N°522/15, se procede a la ampliación de la fecha de apertura del llamado cuyo plazo de ofertas queda fijado para el día lunes 20 de mayo de 2019 hasta las 09:00 horas.

En fecha 17 de mayo del corriente, las empresas J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. y PRINTEC S.A., proceden a retirar sus sobres de la oficina de la UOC de la SENAC, consta acuse de retiro.

De acuerdo al acta de apertura de sobres de fecha 20 de mayo de 2019, presenta oferta la empresa, **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**

1) Metodología de la Evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación de carácter formal.
4) Análisis de las ofertas presentadas.
5) Recomendación de adjudicación.

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.

Se da lectura a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, que se transcribe a continuación:-

ART. 61 Método de Evaluación: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:-

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN DE TONER" – ID N.º 358.223

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", según los siguientes cuadros:-

a. Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado por el oferente.	
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.	Presenta Formulario de Ofertas, Folios 2 ,3 y 4. **Cumple.**
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida del 5% sobre el monto total del la oferta	
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.	Presenta Declaración Jurada de mantenimiento de Oferta por Gs. 1.000.000. Folio 5 **Cumple.**
c. Documento que acredite la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta.	
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.	Se constata en el Sipe el Poder Especial otorgado al señor Fabian Virgilio Rojas Ayala, además se constata la cédula de identidad del mismo – Constancia Nº 1546430. **Cumple.**
d. Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20.	
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.	Presenta Declaración Jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones del art. 40- Constancia Nº 1546430. **Cumple.**

Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas*

A fin de complementar la información proporcionada en la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante memorando Nº 07 de fecha 21 de mayo de 2019, a la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Nacional Anticorrupción, su colaboración para proveer información referente al oferente presentado en el presente proceso licitatorio, a través de la base de datos del SINARH.

Oferente	**Socios, Propietarios y/o Representante/s Legal/es**	**C.I.N.º**
J. Fleischman y Cia S.R.L	Jack Samy Fleishman	2.389.204
	Estrella Levy de Fleishman	2.389.205
	Fabian Rojas Ayala	1.111.410

La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado, mediante el memorándum D.G.T.H. Nº 20/2019 de fecha 21 de mayo de 2019

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los miembros de la sociedad y/o representantes de la empresa que presentó su oferta en el presente llamado se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b); se pudo constatar que los representantes de la empresa **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. no figuran en la base de datos del SINARH**.

Se deja constancia, de que se ha verificado las documentaciones del oferente a través del Sipe y se ha comprobado que corresponden a los indicados en la constancia presentada por el oferente. Además se verificó en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que el oferente no se encuentra inhabilitado para presentar ofertas.

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN DE TONER" – ID N.º 358.223

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

La empresa **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.** cumple con la presentación de los documentos sustanciales.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Posteriormente el Comité de Evaluación de ofertas pasa al punto Nº 2 del art. 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Proveedor	Oferta GS.
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.	3.420.000

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO AL PRECIO REFERENCIAL

El Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los Art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte de la Secretaría Nacional Anticorrupción, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03.

En atención a lo establecido en el Anexo B. Análisis de los precios ofertados, la convocante se acogerá a lo establecido en la Resolución DNCP N.º 411/2018 *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

A la empresa **J.FLEISCHMAN y Cia S.R.L,** por Nota Nº 51 de fecha 20 de mayo del corriente, se solicitó una explicación detallada de la composición del precio ofertado del ítem 1, considerando que el precio ofertado se halla por debajo del 30 (treinta por ciento) del precio de referencia:

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN DE TONER" – ID N.º 358.223

Precio referencial:	814.503						
Item 1	TONER PARA IMPRESORA RICOH SP 4510 SF						
Oferente	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	%variación precio referencial	Precio total
J. Fleischman y Cia S.R.L	Unidad	9	Ricoh	EE.UU	380.000	-53,35	3.420.000

Dando respuesta a la solicitud realizada por la convocante, la empresa **J. Fleischman y Cia S.R.L**, a través de la nota, dentro del plazo establecido, ha presentado respuesta a la Nota del Comité de Evaluación, demostrando la compopsición del precio ofertado en los siguientes componentes: precio FOB, % de flete, despacho y otros gastos y % de utilidad

Conclusión: la empresa **J. Fleischman y Cia S.R.L**. presenta la composición detallada del precio ofertado para el ítem 1, con la respuesta presentada demuestra que el precio ofertado para dicho ítem es de ejecución posible.

Se procede a analizar los demás criterios del Anexo B de la Carta de Invitación

MARGEN DE PREFERENCIA

Considerando que la empresa **J. Fleischman y Cia S.R.L** no cotiza un producto de origen nacional además de ser la única empresa que presenta oferta, resulta inoficiosa la aplicación del margen de preferencia.

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA – ANEXO E DE LA CARTA DE INVITACIÓN

Se procede a la revisión de los documentos que componen la oferta, de la empresa **J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.** Éstas será evaluada con "cumple" o "no cumple":

D) DOCUMENTOS LEGALES. PERSONAS JURÍDICAS	
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	
J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L	Se constata en el SIPE la escritura pública de constitución de la empresa – constancia nº 1546430 – folio 1. **Cumple.**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	
J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L	Se constata en el SIPE la constancia de inscripción en el RUC– constancia nº 1546430 – folio 1. **Cumple**
c. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	
J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L	Se constata la cédula de identidad del señor Fabian Virgilio Rojas Ayala – Constancia Nº 1546430. Folio 1. **Cumple**
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las	

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN DE TONER" – ID N.º 358.223

actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L	Se constata en el SIPE el Poder Especial otorgado al señor Fabian Virgilio Rojas Ayala, además se constata la cédula de identidad del mismo – Constancia Nº 1546430. Folio 1. **Cumple.**
e. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	
J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L	No presenta, el comité solicitará el documento
f. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	
J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L	No presenta, el comité solicitará el documento.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L	Se constata en el SIPE la declaración jurada de no estar involucrado en prácticas que violen derechos de menores – constancia N° 1546430 – folio 1. **Cumple.**

V. OTROS DOCUMENTOS	
• **PARA TODOS LOS ÍTEMS**	
El Oferente deberá presentar las especificaciones técnicas y plan de entrega de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada con los datos solicitados.	
J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L	No presenta, el comité solicitará el documento.
Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la venta y comercialización de tóner para impresoras y fotocopiadoras. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016, 2017 y 2018. (Indistintamente de cualquier año).	
J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L	Presenta contrato N°7280/18 suscripto con la ANDE por valor de Gs. 138.200.000 Contrato N°46/16 suscripto con la Facultad de Ingeniería por valor de Gs. 15.188.806. **Cumple**
Declaración jurada del oferente y/o constancia emitida por una entidad bancaria, de poseer una cuenta corriente y/o caja ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.	
J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L	No presenta, el comité solicitará el documento.
Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.	
J.FLEISCHMAN Y CIA	No presenta, el comité solicitará el documento.

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN DE TONER" – ID N.º 358.223

S.R.L	
Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien o servicio pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	
FLEISCHMAN Y CIA S.R.L	No cotiza productos de origen nacional. **No aplica**

En la verificación de los documentos formales se ha constatado que el oferente no ha presentado algunas documentaciones de carácter formal y según lo establecido en el artículo n° 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto 21.909/03, el Comité de Evaluación, solicitó lo detallado a continuación:

A la empresa **J.FLEISCHMAN y Cia S.R.L,** por Nota Nº 51 de fecha 20 de mayo del corriente, remitida por correo electrónico, consta acuse de recibo:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- El Oferente deberá presentar las especificaciones técnicas y plan de entrega de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada con los datos solicitados.
- Declaración jurada del oferente y/o constancia emitida por una entidad bancaria, de poseer una cuenta corriente y/o caja ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.
- Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **J.FLEISCHMAN y CIA S.R.L.**, remitió:

- Certificado de Cumplimiento tributario N°42781760625 con fecha de emisión 07 de mayo y vigencia al 06 de junio de 2019. **Cumple**
- Patente municipal correspondiente a la Municipalidad de Asunción, se visualiza sello de pago en fecha 30 de enero de 2019. **Cumple**
- Presenta especificaciones técnicas y plan de entrrega de los bienes ofertados.
- Certificado de Cumplimiento con el seguro social N°223894, con fecha de emisión del 16 de mayo y vencimiento al 14 de junio de 2019. **Cumple**
- Declaración jurada en la que expresa que opera en el Banco Itaú con cuenta corriente

Conclusión: la empresa **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.** presenta en forma satisfactoria los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, cumpliendo con la presentación de la documentación exigida en la Carta de Invitación.

Se procede a analizar los demás criterios del Anexo B de la Carta de Invitación

(d) Capacidad Técnica

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN DE TONER" – ID N.º 358.223

Requisitos Mínimos	J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.
El Oferente deberá presentar las especificaciones técnicas y plan de entrega de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada con los datos solicitados.	**Cumple**

(e) Experiencia

Requisitos Mínimos	J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.
Experiencia: Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la venta y comercialización de tóner para impresoras y fotocopiadoras. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016, 2017 y 2018. (Indistintamente de cualquier año).	**Cumple**

Al cumplir con los requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación a la empresa **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal (2019), el Comité de Evaluación observa que la institución cuenta con crédito presupuestario dentro del presupuesto vigente aprobado por Ley 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019" y reglamentada a través del Decreto 1145/2019, en el objeto de gasto 340 "*Bienes de consumo de oficina e insumos*", por la suma de Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones) según el CDP N° 851/19.

CONCLUSIÓN:

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la empresa **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.** reúne las condiciones documentales y cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones.

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo prescripto en el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA A LA SEÑORA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, SALVO MEJOR PARECER: ADJUDICAR** la presente Contratación Directa N°03/2019 "ADQUISICIÓN DE TONER", por el monto de G. 3.420.000 (guaraníes tres millones cuatrocientos veinte mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	DESCRIPCION DEL BIEN	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	TONER PARA IMPRESORA RICOH SP 4510 SF	Unidad	Unidad	9	EE.UU	380.000	3.420.000
PRECIO TOTAL							3.420.000

Sin más puntos que tratar y siendo las 09:00 hs, se levanta la sesión, firmando el presente acta los miembros del Comité de Evaluación, designados según resolución SENAC Nº224 /2018, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC